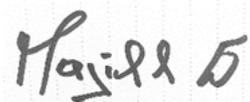


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 30 de noviembre de 2023. A despacho del señor Juez informándole que la demandante remitió a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, memorial en el cual informa que el demandado se encuentra laborando para la empresa LAVANDERIA HBP en la ciudad de Manizales, en la carrera 27 A Nro. 48-31 esquina, teléfono 8814820 y celular 3117783612. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

RAD: 2019-00442
Auto No. 0422

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS

Manizales, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: ÁNGELA LÓPEZ AGUIRRE
C.C. 1.053.853.071
Demandado: JOSÉ LUIS CARDONA ROMERO
C.C. 1.053.833.636
Radicado: 17001311000420190044200

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se ordena comunicar al pagador donde labora actualmente el demandado, señor **JOSÉ LUIS CARDONA ROMERO**; esto es, al pagador de la empresa LAVANDERIA HBP, ubicada en la carrera 27 A Nro. 48-31 esquina, teléfono 8814820 y celular 3117783612, para que realice los descuentos del salario actualmente devengado por el demandado, según lo consignado en acta de conciliación de fecha 11 de febrero de 2021, donde se indicó:

“... el señor JOSÉ LUIS CARDONA ROMERO, continuará suministrando una cuota alimentaria para su menor hijo ESTEBAN CARDONA LÓPEZ, en suma equivalente al 22% del salario que devengue, sea este fijo o variable, hechos los descuentos de ley, e igual porcentaje sobre sus prestaciones legales y extralegales, tales como cesantías y primas, y demás emolumentos que devengue por la prestación de sus servicios a la empresa EMAS de esta ciudad, o de la empresa en la que llegare a laborar, los cuales serán descontados por el pagador del demandado y consignado en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho a nombre de la señora ÁNGELA LÓPEZ AGUIRRE y para este proceso advirtiendo que es como descuento voluntario y no como embargo...”

En consecuencia, expídase el oficio correspondiente dirigido al mencionado pagador.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

ALOB

**Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d13e8a854395bdd23824824a12ca3f676226695d6a2b988b26170e6e91c62e9c**

Documento generado en 30/11/2023 04:31:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**